

4-12

EJERCICIO 2017

IMPORTE 3000€

**CAMBIO DE FINALIDAD
INVERSION Y
TRANSFERENCIA DE CRÉDITO
NÚM. 12/2017**

BAJA:

§262 92024 63301 INSTALACIONES TECNICAS – EDIFICIOS PATRIMONIALES 3.000€

ALTA:

262 33401 63301 INSTALACIONES TECNICAS – PSC 3.000€

INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

**CAMBIO DE FINALIDAD INVERSIÓN Y
TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 12/2017**

DILIGENCIA DE INCOACIÓN

Vistos los informes que anteceden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y considerando la necesidad de dotar de crédito suficiente la inversión actualmente en trámite del Proyecto de Obras de Corrección de Defectos de Protección Contra Incendios en Instalaciones Técnicas del PSC, perteneciente a la Dirección General de Medioambiente y Mantenimiento de la Ciudad, a la vista de las necesidades surgidas en la tramitación de expedientes del citado proyecto, debido a una contratación plurianual de fecha 2 de diciembre de 2016, sin consignación suficiente para el año 2017.

HE RESUELTO:

PRIMERO.

Ordenar a la Intervención General la incoación de expediente de modificación de la inversión que más abajo se cita, incorporada por decreto de esta concejalía nº 2.726 de 8 de marzo de 2017 al vigente Presupuesto, en el sentido de modificar la finalidad del proyecto de inversión que se financia con ingresos afectados y sin que ello suponga modificación alguna sobre el total de la citada operación:

Partida inicialmente financiada:

Partida S262.92024.63301.

INSTALACIONES TECNICAS – EDIFICIOS PATRIMONIALES.

Finalidad y aplicación presupuestaria para la que se modifica:

Partida S262.33401.63301.

INSTALACIONES TECNICAS PSC.

SEGUNDO.

1º. - Ordenar a la Intervención de Fondos la incoación del expediente de Modificación del Presupuesto del ejercicio de 2017, por Transferencia de crédito número 12/2017, entre la partida del centro gestor 262 (Instalaciones Técnicas - Edificios Patrimoniales) y la partida del centro gestor 262 (Instalaciones Técnicas - PSC) a los efectos de poder contar con los créditos necesarios previstos en la indicada aplicación por la Dirección General de Medioambiente y Mantenimiento de la Ciudad.

Las partidas son las que a continuación se exponen:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			NOMBRE DE LA AP. PRESUPUESTARIA	DISMINUCIONES	INCREMENTOS
S262	92024	63301	INSTALACIONES TECNICAS - EDIFICIOS MUNICIPALES	3.000€	
S262	33401	63301	INSTALACIONES TECNICAS - PSC		3.000€
Totales				3.000€	3.000€

2º.- Notificar la presente diligencia a la Interventora General de Fondos.

Alcobendas, 10 de mayo de 2017
EL CONCEJAL DELEGADO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA



Fdo.: Agustín Martín Torres

INFORME DE INTERVENCIÓN

Considerando la necesidad de dotar de crédito suficiente la inversión actualmente en trámite del Proyecto de Obras de Corrección de Defectos de Protección Contra Incendios (PCI) en Instalaciones Técnicas del PSC, perteneciente a la Dirección General de Medioambiente y Mantenimiento de la Ciudad, se inicia expediente de modificación de finalidad de una de las inversiones financiadas con el préstamo del Banco de Sabadell, a la vista de las necesidades surgidas en la tramitación de expedientes del citado proyecto, al existir una contratación plurianual de fecha 2 de diciembre de 2016, sin consignación suficiente para el año 2017.

El importe estimado para la modificación que ahora se plantea ha sido incorporado al presupuesto actual en la partida S262.92024.63301 (Instalaciones técnicas - Edificios Patrimoniales) siendo procedente por tratarse de crédito que ampara proyectos financiados con ingresos afectados y por tanto ser incorporables según se determina en la base 15 de las de ejecución del presupuesto. Por tanto, con el fin de adecuar los recursos afectados a la finalidad pretendida, por esta Intervención se informa de la necesidad de efectuar los siguientes trámites:

PRIMERO:

Modificar inicialmente la finalidad de las inversiones que a continuación se citan:

1.- Aplicación presupuestaria inicialmente financiada:

S262.92024.63301: INSTALACIONES TÉCNICAS – EDIFICIOS PATRIMONIALES.

2.- Aplicación presupuestaria para la que se destinan los recursos afectados:

S262.33401.63301. INSTALACIONES TÉCNICAS PSC.

SEGUNDO:

Aprobar inicialmente la transferencia de crédito nº 12 entre la partida del centro gestor 262 (Instalaciones Técnicas – Edificios Patrimoniales) y la partida del centro gestor 262 (Instalaciones

Técnicas PSC) a los efectos de poder contar con los recursos necesarios para cubrir estas necesidades de la Dirección General de Medioambiente.

Las partidas afectadas son las que a continuación se exponen:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			NOMBRE	DISMINUCIONES	INCREMENTOS
S262	92024	63301	INSTALACIONES TECNICAS – EDIFICIOS PATRIMONIALES	3.000€	
S262	33401	63301	INSTALACIONES TECNICAS PSC.		3.000€
Totales				3.000€	3.000€

TERCERO.

De conformidad con el art. 40.3 del RD 500/1990, de 20 de abril, al tratarse de una transferencia entre distintos programas de gasto la aprobación es competencia del Ayuntamiento Pleno, y no repercute en la Estabilidad Presupuestaria ni afecta a la Regla de Gasto del Presupuesto Prorrogado de 2016 para 2017. Procede por tanto continuar su tramitación, que se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos en cuanto a aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, según establece el artículo 179 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se deja constancia de que existen recursos suficientes para la financiación del mismo en el Presupuesto actual del Ayuntamiento de Alcobendas para el año 2017 a través de ingresos afectados del ejercicio 2016.

Alcobendas, 10 de mayo de 2017
LA INTERVENTORA GENERAL



Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla

MEMORIA

El artículo 12 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que se unirán al Presupuesto General como anexo los planes de inversión y sus programas de financiación que, en su caso y para un plazo de cuatro años, puedan formular los municipios y demás Entidades locales de ámbito supramunicipal.

El gasto con financiación afectada ha de entenderse como un proyecto de gasto presupuestario perfectamente identificable, y cuya ejecución se efectúa con cargo a créditos de una o varias aplicaciones presupuestarias, requiriendo un seguimiento y control individualizado, con unos ingresos directamente relacionados con ese gasto, que también se encuentran en el presupuesto de ingresos del Ayuntamiento.

El Anexo de Inversiones deberá coordinarse, en su caso, con el Programa de Actuación y Planes de Etapas de Planeamiento Urbanístico, y recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar. Se establece igualmente en el art. 19 del citado RD 500/1990 que el Anexo de inversiones recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio debiendo especificar para cada uno de ellos:

- a) Código de identificación.
- b) Denominación del proyecto.
- c) Año de inicio y año de finalización previstos.
- d) Importe de la anualidad.
- e) Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			NOMBRE	DISMINUCIONES	INCREMENTOS
S262	92024	63301	INSTALACIONES TECNICAS – EDIFICIOS PATRIMONIALES	3.000€	
S262	33401	63301	INSTALACIONES TECNICAS PSC.		3.000€
<i>Totales</i>				3.000€	3.000€

De conformidad con el art. 40.3 del RD 500/1990, de 20 de abril, al tratarse de una transferencia entre distintos programas de gasto la aprobación es competencia del Ayuntamiento Pleno, y no repercute en la Estabilidad Presupuestaria ni afecta a la Regla de Gasto del Presupuesto Prorrogado de 2016 para 2017. Procede por tanto continuar su tramitación, que se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos en cuanto a aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, según establece el artículo 179 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO:

Exponer al público la citada modificación presupuestaria a los efectos de reclamaciones según la previsión del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Alcobendas, 10 de mayo de 2017

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA



Fdo.: Agustín Martín Torres

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		Digitally signed by 'C=E		REGISTRO DE SALIDA
Nº: 12398		Date: 2016.12.02 12:55		Nº:
Fecha: 02/12/2016		Reason: Documento P		Fecha:
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 370912 Dependencia: SUBD. GRAL. CONTRATACION Expediente: 04534/2016 Órgano Firmante: DELEGACIÓN PLANIFICACION, CALIDAD, ORGANIZACION CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

ASUNTO

Adjudicación

RESUMEN

OBRAS PROTECCIÓN ACTIVA CONTRA INCENDIOS EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES

TEXTO DEL DECRETO

El objeto del presente acuerdo consiste en la adjudicación de las ofertas presentadas a la licitación relativa a las OBRAS DE PROTECCIÓN ACTIVA CONTRA INCENDIOS EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES (expediente administrativo nº 4534/2016) y considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Decreto nº 11363 de fecha 14 de noviembre de 2016, de la Concejal Delegada de Contratación, en el que se clasificaron las ofertas presentadas para dicha licitación.

Dentro del plazo señalado en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el licitador ha aportado toda la documentación necesaria que se le ha requerido y constituido garantía definitiva por importe de 6.239,54 € según carta de pago de fecha 29 de noviembre de 2016.

En virtud de las competencias atribuidas por el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las delegaciones efectuadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de junio de 2015; el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2016 sobre unificación de la contratación del Ayuntamiento (el órgano competente es la Junta de Gobierno Local) y considerando los siguientes:

VENGO A DECRETAR:

PRIMERO .- Adjudicar el contrato OBRAS DE PROTECCIÓN ACTIVA CONTRA INCENDIOS EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES (expediente administrativo nº 4534/2016), a favor de:

Nombre adjudicatario	ALCARREÑA DE SEGURIDAD, S.L.U.
-----------------------------	--------------------------------

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 12398			Nº:	
Fecha: 02/12/2016			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 370912 Dependencia: SUBD. GRAL. CONTRATACION Expediente: 04534/2016 Órgano Firmante: DELEGACIÓN PLANIFICACION, CALIDAD, ORGANIZACION CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

CIF adjudicatario	B-19106301
Importe adjudicación	124.790,79 € más IVA IVA 21% 26.206,06 € TOTAL 150.996,85 €

SEGUNDO.- Disponer la cantidad de 150.996,85 euros, IVA incluido, para el periodo íntegro del contrato DE OBRAS DE PROTECCIÓN ACTIVA CONTRA INCENDIOS EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES.

Para el gasto correspondiente al presente ejercicio presupuestario, que asciende a 106.539 euros, existe consignación presupuestaria y suficiente con cargo a las partidas nº 262 23107 63301 y 262 33401 63301 del presupuesto del año 2016 del Ayuntamiento.

El desglose por anualidades es el siguiente:

Año 2016 106.539 Euros IVA incluido
Año 2017 44.457,85 Euros IVA incluido

Al tratarse de un gasto plurianual deberá dotarse de crédito suficiente en la partida que corresponda a los sucesivos presupuestos al objeto de no incurrir en el supuesto de nulidad del artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Conceder al adjudicatario un plazo de cinco días hábiles para la firma del contrato, contados desde el siguiente a aquel en que sea requerido.

CUARTO.- Notificar este decreto a los licitadores, al Departamento de Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, a la Tesorería y a la Intervención General.

QUINTO.- Publicar la adjudicación de este contrato en el perfil del contratante del órgano de contratación, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 151.4 del TRLCSP.

SEXTO.- Contra el presente decreto se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo señalado en los apartados B1, B2 y D del RÉGIMEN DE RECURSOS que acompaña a este documento.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 12398			Nº:	
Fecha: 02/12/2016			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 370912 Dependencia: SUBD. GRAL. CONTRATACION Expediente: 04534/2016 Órgano Firmante: DELEGACIÓN PLANIFICACION, CALIDAD, ORGANIZACION CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

<p>Código de Verificación Electrónico (CVE):EiFqzLma3xRgUM6sjVsuEA2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.alcobendas.org/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica</p>				
ID. FIRMA	EiFqzLma3xRgUM6sjVsuEA2	FECHA	02/12/2016	
FIRMADO POR	Mª CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA (CONCEJAL DELEGADA) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			



PROPUESTA DE ACUERDO

“Vistos los informes que anteceden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y considerando la necesidad de dotar de crédito suficiente la inversión actualmente en trámite del Proyecto de Obras de Corrección de Defectos de Protección Contra Incendios (PCI) en Instalaciones Técnicas del PSC, perteneciente a la Dirección General de Medioambiente y Mantenimiento de la Ciudad a la vista de necesidades surgidas en la tramitación de expedientes del citado proyecto debido a una contratación plurianual de fecha 2 de diciembre de 2016 sin consignación suficiente para el año 2017, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO:

Modificar inicialmente la finalidad de las inversiones que a continuación se citan:

1.- Aplicación presupuestaria inicialmente financiada:

S262.92024.63301: INSTALACIONES TÉCNICAS – EDIFICIOS PATRIMONIALES.

2.- Aplicación presupuestaria para la que se destinan los recursos afectados:

S262.33401.63301. INSTALACIONES TÉCNICAS PSC.

SEGUNDO:

Aprobar inicialmente la transferencia de crédito nº 12 entre la partida del centro gestor 262 (Instalaciones Técnicas – Edificios Patrimoniales) y la partida del centro gestor 262 (Instalaciones Técnicas PSC) a los efectos de poder contar con los recursos necesarios para cubrir estas necesidades de la Dirección General de Medioambiente.

Las partidas afectadas son las que a continuación se exponen:

LA INTERVENTORA,
Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			NOMBRE	DISMINUCIONES	INCREMENTOS
S262	92024	63301	INSTALACIONES TECNICAS – EDIFICIOS PATRIMONIALES	3.000€	
S262	33401	63301	INSTALACIONES TECNICAS PSC.		3.000€
Totales				3.000€	3.000€

De conformidad con el art. 40.3 del RD 500/1990, de 20 de abril, al tratarse de una transferencia entre distintos programas de gasto la aprobación es competencia del Ayuntamiento Pleno, y no repercute en la Estabilidad Presupuestaria ni afecta a la Regla de Gasto del Presupuesto Prorrogado de 2016 para 2017. Procede por tanto continuar su tramitación, que se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos en cuanto a aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, según establece el artículo 179 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO:

Exponer al público la citada modificación presupuestaria a los efectos de reclamaciones según la previsión del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Alcobendas, 10 de mayo de 2017

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA



Fdo.: Agustín Martín Torres

La Comisión Plenaria Permanente de ECONOMÍA, adoptó, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de mayo el siguiente

DICTAMEN

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 12/2017.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 10 de mayo de 2017 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal de Economía y Hacienda, D. Agustín Martín Torres, del siguiente tenor literal:

“Vistos los informes que anteceden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y considerando la necesidad de dotar de crédito suficiente la inversión actualmente en trámite del Proyecto de Obras de Corrección de Defectos de Protección Contra Incendios (PCI) en Instalaciones Técnicas del PSC, perteneciente a la Dirección General de Medioambiente y Mantenimiento de la Ciudad a la vista de necesidades surgidas en la tramitación de expedientes del citado proyecto debido a una contratación plurianual de fecha 2 de diciembre de 2016 sin consignación suficiente para el año 2017, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO:

Modificar inicialmente la finalidad de las inversiones que a continuación se citan:

1.- Aplicación presupuestaria inicialmente financiada:

S262.92024.63301: INSTALACIONES TÉCNICAS – EDIFICIOS PATRIMONIALES.

2.- Aplicación presupuestaria para la que se destinan los recursos afectados:

S262.33401.63301. INSTALACIONES TÉCNICAS PSC.

SEGUNDO:

Aprobar inicialmente la transferencia de crédito nº 12 entre la partida del centro gestor 262² (Instalaciones Técnicas – Edificios Patrimoniales) y la partida del centro gestor 262 (Instalaciones Técnicas PSC) a los efectos de poder contar con los recursos necesarios para cubrir estas necesidades de la Dirección General de Medioambiente.

Las partidas afectadas son las que a continuación se exponen:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			NOMBRE	DISMINUCIONES	INCREMENTOS
S262	92024	63301	INSTALACIONES TECNICAS – EDIFICIOS PATRIMONIALES	3.000€	
S262	33401	63301	INSTALACIONES TECNICAS PSC.		3.000€
<i>Totales</i>				3.000€	3.000€

De conformidad con el art. 40.3 del RD 500/1990, de 20 de abril, al tratarse de una transferencia entre distintos programas de gasto la aprobación es competencia del Ayuntamiento Pleno, y no repercute en la Estabilidad Presupuestaria ni afecta a la Regla de Gasto del Presupuesto Prorrogado de 2016 para 2017. Procede por tanto continuar su tramitación, que se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos en cuanto a aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, según establece el artículo 179 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO:

Exponer al público la citada modificación presupuestaria a los efectos de reclamaciones según la previsión del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Alcobendas, 10 de mayo de 2017. EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Fdo.: Agustín Martín Torres.”

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promovándose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta.

Alcobendas, 25 de mayo de 2017



Fdo. Gloria Rodríguez Marcos,
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

AA.Mod.0005

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
GRM/FTC

D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS,
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
(MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

2.1.2. APROBACIÓN INICIAL DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº
12/2017.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ECONOMÍA, adoptó, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de de mayo el siguiente

DICTAMEN

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 12/2017.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 10 de mayo de 2017 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal de Economía y Hacienda, D. Agustín Martín Torres, del siguiente tenor literal:

“Vistos los informes que anteceden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y considerando la necesidad de dotar de crédito suficiente la inversión actualmente en trámite del Proyecto de Obras de Corrección de Defectos de Protección Contra Incendios (PCI) en Instalaciones Técnicas del PSC, perteneciente a la Dirección General de Medioambiente y Mantenimiento de la Ciudad a la vista de necesidades surgidas en la tramitación de expedientes del citado proyecto debido a una contratación plurianual de fecha 2 de diciembre de 2016 sin consignación suficiente para el año 2017, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO:

Modificar inicialmente la finalidad de las inversiones que a continuación se citan:

1.- Aplicación presupuestaria inicialmente financiada:

S262.92024.63301: INSTALACIONES TÉCNICAS – EDIFICIOS PATRIMONIALES.



2.- Aplicación presupuestaria para la que se destinan los recursos afectados:

S262.33401.63301. INSTALACIONES TÉCNICAS PSC.

SEGUNDO:

Aprobar inicialmente la transferencia de crédito nº 12 entre la partida del centro gestor 262 (Instalaciones Técnicas – Edificios Patrimoniales) y la partida del centro gestor 262 (Instalaciones Técnicas PSC) a los efectos de poder contar con los recursos necesarios para cubrir estas necesidades de la Dirección General de Medioambiente.

Las partidas afectadas son las que a continuación se exponen:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			NOMBRE	DISMINUCIONES	INCREMENTOS
S262	92024	63301	INSTALACIONES TECNICAS – EDIFICIOS PATRIMONIALES	3.000€	
S262	33401	63301	INSTALACIONES TECNICAS PSC.		3.000€
Totales				3.000€	3.000€

De conformidad con el art. 40.3 del RD 500/1990, de 20 de abril, al tratarse de una transferencia entre distintos programas de gasto la aprobación es competencia del Ayuntamiento Pleno, y no repercute en la Estabilidad Presupuestaria ni afecta a la Regla de Gasto del Presupuesto Prorrogado de 2016 para 2017. Procede por tanto continuar su tramitación, que se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos en cuanto a aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, según establece el artículo 179 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO:

Exponer al público la citada modificación presupuestaria a los efectos de reclamaciones según la previsión del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Alcobendas, 10 de mayo de 2017. EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Fdo.: Agustín Martín Torres."

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 25 de mayo de 2017. Fdo. Gloria Rodríguez Marcos, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO".

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a catorce de junio de dos mil diecisiete.

Vº.Bº.
El Alcalde,

Fdo. Ignacio García de Vinuesa Gardoqui



URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a las modificaciones presupuestarias por expedientes de Transferencia de Crédito números 11, 12 y 14/2017, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de mayo de 2017 y que afecta al Presupuesto de la Entidad.



URGENTE

ANUNCIO

EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

EJERCICIO 2017

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria por Transferencia de Crédito números 11, 12 y 14, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de mayo de 2017 que afecta al vigente Presupuesto de la Entidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado Texto Refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- b) **Oficina de presentación:** Registro General.
- c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento de Alcobendas.



En Alcobendas, a 30 de mayo de 2017
La Secretaria General del Pleno

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

32**ALCOBENDAS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria por transferencia de crédito números 11, 12 y 14, aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de mayo de 2017, que afecta al vigente presupuesto de la Entidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado texto refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 30 de mayo de 2017.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/18.647/17)





Dña. Ana M^a González Carranza, Jefa del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid),

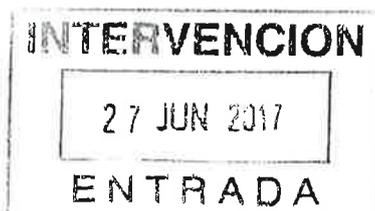
CERTIFICA:

Que consultado el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento se ha comprobado que, durante el periodo comprendido entre los días 2 y 22 de junio de 2017 no se han presentado reclamaciones a la "Transferencia de Crédito número 11, 12 y 14".

Y para que conste expide el presente certificado en Alcobendas a 23 de junio de 2017.



Fdo.: ANA MARÍA GONZALEZ CARRANZA
JEFA DE ATENCIÓN CIUDADANA



URGENTE

Adjunto remito anuncio relativo a la aprobación definitiva de los expedientes de Transferencia de Crédito números 11, 12 y 14 de 2017, solicitando su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".

Alcobendas, 27 de junio de 2017

El Alcalde,



Fdo. Ignacio García de Vinuesa Gardoqui

URGENTE

ANUNCIO

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 2017

Conforme, la Subdirectora General de Presupuestos:

Clara E. Pérez Ruiz

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 179.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria por Transferencia de Crédito números 11, 12 y 14 de 2017, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de mayo de 2017 que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad.

Finalizado el plazo no ha existido reclamación alguna, por lo que los citados acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente de modificación del Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Alcobendas, a 28 de junio de 2017
La Secretaria General del Pleno



Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42**ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria por transferencia de crédito números 11, 12 y 14 de 2017, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de mayo de 2017, que afectan al vigente presupuesto de la Entidad.

Finalizado el plazo no ha existido reclamación alguna, por lo que los citados acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente de modificación del presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, a 28 de junio de 2017.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/22.727/17)

